

EXPTE. H.C.D. N° 28.826/09.-
EXPTE. D.E. N° 57900-D-07.-
REF: ORDENANZA S/EXIMI-
CION DE LA DEUDA DE TASA
POR SERVICIOS GENERA-
LES.-
SESION ORDINARIA
23/06/10.-
ORDEN DEL DIA N° 008/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.826/09, mediante el cual la Señora Duarte, Bejasmina Primitiva solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 37 surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.210/10

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo deberá por la Ley Provincial N° 12076 prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 19768-7

ARTICULO 2º: Condónase toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora Duarte, Bejasmina Primitiva con L.C. N° 5.256.856, correspondiente a la Partida Municipal N° 19768-7, por el período comprendido desde el 2005/1 al 2007/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
23 DE JUNIO DE 2010.-**

Promulgada por decreto N° 1678
03/08/2010